



**ACTA PRORROGA N.º 01
AL CONTRATO DE CONSULTORIA N.º 106 DE 2026**

CONTRATO:	106 DE 2026	
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERPARQUES AC NIT N.º 902.051.541-3 Representada legamente por HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral – Meta Matricula Profesional N.º 25202-369626CND	
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META	
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$450.556.998,00) M/CTE	
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	
	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE LA ETAPA
	ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES
	ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	3 MESES Y 20 DÍAS
SUPERVISOR:	JAIRO ABDUL RICO ENCISO Secretario de Obras Públicas	
FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO:	29 DE JULIO DE 2026	
ACTA DE SUSPENSION N.º 01	29 DE JULIO DE 2026	
PLAZO DE SUSPENSION N.º 01	SIETE (07) DIAS	
ACTA DE REINICIO N.º 01	05 DE AGOSTO DE 2026	
FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE REINICIO N.º 01	05 DE AGOSTO DE 2026	
PLAZO DE LA PRORROGA N.º 01	DOS (02) MESES Y UN (01) DÍA	
FECHA DE TERMINACION DE SEGÚN PRORROGA N.º 01	05 DE OCTUBRE DE 2026	



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN**
DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

**ACTA PRORROGA N.º 01
AL CONTRATO DE CONSULTORIA N.º 106 DE 2026**

FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE PRORROGA N.º 01	05 DE AGOSTO DE 2026
---	-----------------------------

Entre los suscritos a saber: **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, persona mayor de edad y vecino de San Martín de los Llanos, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora mediante credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de San Martín - Meta, según Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023, facultado para suscribir la presente acta de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, con NIT N.º 892.099.548-6 y por la otra parte, **CONSORCIO INTERPARQUES AC**, NIT N.º 902.051.541-3, Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.119.892.860 de Cumaral – Meta, con Matricula Profesional N.º 25202-369626CND, en calidad de **CONTRATISTA**, y **JAIRO ABDUL RICO ENCISO**, Secretario de Obras Públicas, quien para efectos de esta acta se denominará **EL SUPERVISOR**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA N.º 01** al Contrato de Consultoría N.º 106 de 2026, previas las siguientes consideraciones: I. Que el día seis (06) de abril de 2026, la **ALCALDIA DE SAN MARTIN - META** y **CONSORCIO INTERPARQUES AC**, NIT N.º 902.051.541-3, Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.119.892.860 de Cumaral – Meta, con Matricula Profesional N.º 25202-369626CND, celebraron el Contrato de Consultoría N.º 106 de 2026, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META" por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$450.556.998,00) M/CTE y un término de ejecución TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS. II. Que el contrato se encuentra vigente teniendo en cuenta la fecha de terminación consignada en el Acta de Reinicio, esto es, hasta el cinco (05) de agosto de 2026 y en ese sentido es posible adelantar la presente Acta de Prórroga N.º 01. III. Que, teniendo en cuenta que el presente contrato se deriva de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N.º 2299 de 2025, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON con el Municipio de San Martín – Meta, por lo cual se celebró el Otrosí N.º 01 treinta y uno (31) de julio de 2026, suscrito electrónicamente en la Plataforma de Contratación SECOP II, donde se realizó la prórroga hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. IV. Que, mediante Oficio N.º INT-077-2026 emitido el cinco (05) de agosto de 2026, remitido por parte del contratista de interventoría al supervisor, en aras de solicitar el aval de la prórroga, en el cual aduce "(...) En mi calidad de representante legal del CONSORCIO INTERPARQUES AC, contratista del



**ACTA PRORROGA N.º 01
AL CONTRATO DE CONSULTORIA N.º 106 DE 2026**

Contrato de Interventoría No. 106 de 2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría integral al Contrato de Obra Pública No. 107 de 2026, me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término de (2) meses y un (1) día, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. La presente solicitud se fundamenta en el seguimiento realizado durante la ejecución del garantizar la permanencia de la interventoría durante dicho período, con el fin de continuar ejerciendo las labores de inspección, vigilancia, seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, hasta la terminación y recibo final de las obras. La ampliación solicitada no modifica el objeto contractual ni las obligaciones inicialmente pactadas, sino que tiene como finalidad mantener la continuidad del servicio de interventoría durante el plazo adicional requerido por el contrato principal, garantizando el adecuado control de la ejecución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la verificación de las cantidades de obra, los controles de calidad, el seguimiento al cronograma de ejecución y el acompañamiento en las etapas de terminación, recibo y liquidación del contrato de obra. (...) V. Que, igualmente para sustentar la prórroga solicitada, se anexa informe de ejecución de interventoría, donde se realiza el sustento, justificación y ampliación detallada de la misma. VI. Que, en ese sentido, se remite el estudio previo por parte del Secretaría de Obra Pública del cinco (05) de agosto de 2026, donde informa la necesidad de realizar la presente prórroga, en el marco de la prórroga emitida al contrato de obra. VII. Que, el Secretario de Despacho-Obras Públicas mediante Oficio de fecha cinco (05) de agosto de 2026 dirigido al Alcalde Municipal, John German Ramírez Hernández, en su calidad de ordenador de gasto, solicita autorización para realizar Prórroga N.º 01 para el Contrato de Consultoría N.º 106 de 2026, al considerar que existe viabilidad y necesidad de la misma. VIII. Que, mediante Oficio del cinco (05) de agosto de 2026, el Ordenador del Gasto emite viabilidad para dar inicio al trámite de Prórroga N.º 01 al Contrato de Consultoría N.º 106 de 2026, de acuerdo a la viabilidad técnica emitida por parte de la misma. IX. Que, en este sentido, teniendo en cuenta que cuenta con el aval del Alcalde Municipal, es procedente realizar la presente **ACTA DE PRORROGA N.º 01** al Contrato de Consultoría N.º 106 de 2026. X. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente Acta de Prórroga N.º 01, el cual se rige por La ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - PRORROGA: PRORROGAR** el término de ejecución estipulado en la CLAUSULA CUARTA correspondiente al TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO descrito del Contrato de Consultoría N.º 106 de 2026, por el término de **DOS (2) MESES Y UN (01) DIA**, contados a partir del día siguiente calendario a la fecha de terminación, según el Acta de Reinicio, esto es desde el seis (06) de agosto de 2026, El cual se distribuirá así:

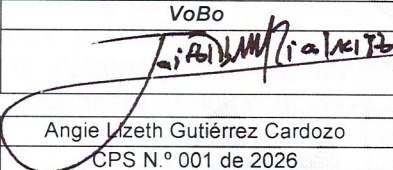
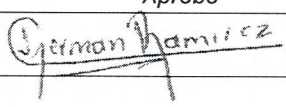
DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE LA ETAPA
ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	5 MESES Y 21 DÍAS

SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente ACTA DE PRORROGA N.º 01 permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **TERCERA - RECONOCIMIENTO ECONOMICO O MAYOR VALOR:** La presente ACTA DE PRORROGA N.º 01 no genera reconocimiento económico o mayor valor al inicialmente pactado, teniendo en cuenta que una actividad descrita dentro de las obligaciones se encuentra pendiente por cumplir.



**ACTA PRORROGA N.º 01
AL CONTRATO DE CONSULTORIA N.º 106 DE 2026**

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente **ACTA DE PRORROGA N.º 01** se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma de contratación SECOP II. En constancia y de conformidad con lo anteriormente expuesto se firma por las partes en el Municipio de San Martín – Meta a los cinco (05) días de agosto de 2026.

Jairo Abdul Rico Enciso Secretario de Obras Públicas	Yovana Martínez Mora Secretaria de Contratación	John German Ramírez Hernández Alcalde Municipal San Martín - Meta
VoBo	Reviso	Aprobó
		
Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo CPS N.º 001 de 2026		
Elaboro		
		

Entre los suscritos, de una parte, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646 expedida en Bucaramanga actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto No. 0353 del 27 de marzo de 2025, posesionada por medio de acta No. 054 del 1 de abril de 2025, facultado para contratar conforme la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0150 del 01 de febrero de 2021 adicionada por la Resolución 1153 de 2024, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y, de la otra, **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.357.326 expedida en San Martín, actuando en representación del Municipio de San Martín de los Llanos, Departamento del Meta con el NIT 892.099.548-6, en su calidad de Alcalde, posesionado ante la Notaría Única del Municipio de San Martín de los Llanos, Meta, mediante Acta de Posesión No. 001 del 22 de diciembre de 2023, en adelante **EL MUNICIPIO**, acordamos celebrar el presente otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el día seis (6) de noviembre de 2025 el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, que tiene el siguiente objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta."*
2. Que el plazo de ejecución inicialmente se estableció hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 14 de noviembre de 2025.
3. Que la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025 estableció como valor la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.450.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales son aportados por EL MINISTERIO DEL INTERIOR. Por su parte, EL MUNICIPIO aportará el lote de terreno en el cual se ejecutará la obra de infraestructura.
4. Que mediante oficio 30 de junio de 2026, dirigido al Supervisor del Convenio por parte del Ministerio del Interior, el Alcalde del Municipio de San Martín de los Llanos, Departamento del Meta, solicitó la primera prórroga y aclaración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, en los siguientes términos:

"(...)

De la manera más respetuosa y en el marco del seguimiento realizado al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META.", nos permitimos solicitar al Ministerio del Interior, la aprobación de la Primera Prórroga del plazo de ejecución del Convenio hasta el día 30 de noviembre de 2026.(...)

- *Conforme a las mesas llevadas a cabo con los contratistas derivados y el acompañamiento por parte de la supervisión del Ministerio del Interior, se hizo entrega formal de los estudios y diseños, razón por la cual, se suscribió el Anexo 22 en fecha 30 de junio de 2026.*
- *Que, como consecuencia de lo anterior, el contrato de obra derivado ha pasado a la Fase II – Construcción.*
- *Así las cosas, el 23 de junio de 2026, el contratista de obra mediante oficio con radicado No. CCM-010-2026 solicitó a la interventoría aval para solicitar ampliación al plazo de ejecución, teniendo en cuenta*

que, el tiempo arrojado en los estudios y diseños se propuso como tiempo inicial un (1) mes de ejecución y a dicha fecha no han sido aprobados.

- El 23 de junio de 2026, la interventoría emitió un concepto técnico favorable respecto de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 107 de 2026, considerando que la etapa de estudios y diseños requirió un mayor tiempo de desarrollo como consecuencia de las constantes observaciones, revisiones y ajustes técnicos formulados por la interventoría y la supervisión de los contratos.
- En atención a que el contratista de obra solicitó la ampliación del plazo para garantizar la adecuada ejecución de la Fase II – Construcción, la interventoría manifestó la necesidad de tramitar una prórroga por el mismo término de dos (2) meses y un (1) día, con el fin de asegurar el acompañamiento, seguimiento y control técnico permanente durante la ejecución de las obras. (...)

(...)
La respectiva solicitud se fundamenta en que, durante el periodo comprendido entre los meses de abril y junio de 2026, se desarrolló la etapa correspondiente a la elaboración, revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños del proyecto, actividad que requirió la participación articulada del contratista, la interventoría, el municipio y la supervisión del Ministerio del Interior, incluyendo el desarrollo de mesas técnicas, atención de observaciones y procesos de revisión especializada orientados a garantizar que los productos cumplieran con las condiciones técnicas, normativas y funcionales requeridas para este tipo de infraestructura. Como resultado de dicho proceso, actualmente se cuenta con el cierre técnico de esta etapa y con la consolidación de los insumos necesarios para avanzar hacia la fase constructiva del convenio.

No obstante, considerando que la fecha de terminación contractual actualmente establecida para el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 corresponde al 31 de julio de 2026, se evidencia que el plazo remanente resulta insuficiente para ejecutar integralmente la etapa constructiva del proyecto, adelantar las actividades de interventoría, realizar el seguimiento contractual correspondiente y efectuar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio. En este sentido, el contratista de obra presentó el cronograma detallado de ejecución correspondiente a la Fase II – Construcción, el cual contempla un plazo de dos (2) meses y un (1) día, proyectando la culminación de las actividades para el 30 de septiembre de 2026. Este cronograma fue revisado técnicamente por la interventoría y, en consecuencia, la supervisión de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 considera técnicamente viable el plazo solicitado para la ejecución de la obra, lo anterior se encuentra condicionado a la aprobación y suscripción de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.

Es importante precisar que la presente **Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 no genera modificaciones en el valor del convenio ni implica la solicitud de recursos adicionales**, toda vez que el esquema de ejecución pactado corresponde a la modalidad de **llave en mano**, bajo la cual el contratista asume la ejecución integral del objeto contractual por el valor inicialmente convenido, sin que proceda la realización de adiciones presupuestales derivadas de la ampliación del plazo. En consecuencia, la modificación propuesta se circunscribe exclusivamente a la ampliación del término de ejecución, la cual obedece a que la **Fase I – Estudios y Diseños** superó las fechas inicialmente proyectadas debido al proceso de revisión, ajustes técnicos y validación interinstitucional requeridos para su aprobación definitiva. Por tanto, el tiempo adicional solicitado será destinado principalmente a garantizar la adecuada ejecución de la **Fase II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I**, así como al desarrollo de las actividades de interventoría y al cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.”

En consecuencia, y considerando que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos, se considera procedente la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal. Que de acuerdo con lo anterior se es necesario adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, para que este cubra el plazo de los contratos derivados del mismo, por lo que se solicita la prórroga por **cuatro (4) meses del convenio hasta el 30 de noviembre de 2026** garantizando así el tiempo solicitado por el contratista de obra y la interventoría para la culminación del 100% de la obra y posteriormente dar el recibo y entrega al Ministerio del Interior.

5. Que mediante memorando No. Radicado No. 2026-3-003122-019960 ID: 805107, y su alcance radicado bajo el memorando No. 2026-3-003122-022106 Id: 817978 del 29 de julio

de 2026, el supervisor del convenio radicó ante la Subdirección de Gestión Contractual solicitud de prórroga y aclaración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, junto con la documentación correspondiente para el trámite, indicando que:

(...)

De conformidad con las actividades de seguimiento, control y supervisión adelantadas por el Ministerio del Interior en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, y en mi calidad de Supervisor designado para el citado convenio, una vez analizada la solicitud presentada por el Municipio de San Martín de los Llanos, mediante la cual se solicita la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, así como la documentación allegada como soporte de dicha petición, se considera necesario realizar las siguientes precisiones de carácter técnico, financiero y jurídico, así:

VIABILIDAD TÉCNICA

En mi calidad de Supervisor designado del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, y una vez analizada la solicitud de Primera Prórroga presentada por la entidad territorial, así como los soportes técnicos, administrativos y contractuales allegados por el municipio, el contratista de obra y la interventoría, se evidencia que la ampliación del plazo de ejecución se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, toda vez que constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada ejecución de la fase constructiva, el recibo de la infraestructura por parte del Ministerio del Interior y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio.

Al respecto, la Supervisión verificó que el cronograma inicialmente previsto para la etapa de contratación derivada presentó un mayor tiempo de ejecución como consecuencia de diversas actuaciones administrativas, presupuestales y procedimentales propias del desarrollo de los procesos de selección adelantados por el Municipio, las cuales incidieron en el desarrollo de la contratación de los contratos derivados de obra e interventoría. En efecto, si bien el cronograma inicial contemplaba que la contratación derivada se desarrollara entre el 24 de noviembre de 2025 y el 9 de enero de 2026, la materialización de dichas actuaciones requirió un mayor tiempo, culminando con la suscripción de los contratos derivados el 6 de abril de 2026 y el inicio formal de su ejecución mediante las respectivas actas de inicio suscritas el 10 de abril de 2026.

(...)

El 25 de junio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior realizó la revisión integral de los componentes topográfico, geotécnico, arquitectónico, estructural, eléctrico, hidrosanitario y presupuestal del proyecto, evidenciando que los estudios y diseños presentaban un nivel de desarrollo cercano al noventa por ciento (90 %). Como resultado de dicha revisión, se concluyó que únicamente permanecían pendientes ajustes de detalle, la consolidación de la documentación técnica y la incorporación de las últimas observaciones, con el propósito de efectuar la entrega definitiva de los productos al Ministerio del Interior el 30 de junio de 2026.

Finalmente, el 30 de junio de 2026 se suscribió el Anexo 22 Acta de Recibo de los Estudios y Diseños, mediante el cual la Supervisión del Ministerio del Interior otorgó la conformidad técnica a los productos entregados, habilitando el inicio de la Etapa II Construcción a partir del 1 de julio de 2026.

De conformidad con el cronograma aprobado para la ejecución del proyecto, la Etapa I – Estudios y Diseños contaba con un plazo previsto de un (1) mes y quince (15) días, comprendido entre el 28 de abril y el 12 de junio de 2026. No obstante, el Anexo 22 – Acta de Recibo de los Estudios y Diseños fue suscrito el 30 de junio de 2026, configurándose una desviación cronológica de dieciocho (18) días calendario frente al plazo inicialmente previsto para la culminación de esta etapa.

La desviación anteriormente descrita obedeció al tiempo requerido para la revisión progresiva e integral de los diferentes componentes técnicos del proyecto, la atención de las observaciones formuladas por la Supervisión del Ministerio del Interior durante las mesas técnicas, la incorporación de los ajustes solicitados por parte del contratista y la interventoría, la complementación de memorias de cálculo, planos, especificaciones, certificaciones y demás documentación soporte, así como la validación técnica final de los productos antes de autorizar el inicio de la fase constructiva. Igualmente, incidieron las entregas extemporáneas de información, las reprogramaciones de algunas mesas técnicas y la necesidad de garantizar la coordinación entre todas las disciplinas técnicas del proyecto, actuaciones que constituyeron requisitos indispensables para asegurar la calidad, integridad y viabilidad de los estudios y diseños.

MODIFICACIÓN NO. 1 PRIMERA PRÓRROGA Y ACLARACIÓN, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2299 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META - OTROSÍ No. 1.

En consecuencia, el tiempo adicional requerido durante esta etapa no obedeció a la incorporación de nuevas actividades o a una modificación del alcance contractual, sino al desarrollo de las actuaciones técnicas y documentales necesarias para garantizar que los estudios y diseños cumplieran integralmente con la normativa vigente, los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio del Interior y las condiciones funcionales, constructivas y presupuestales del proyecto, permitiendo autorizar el inicio de la fase de construcción con la totalidad de los productos debidamente revisados y aprobados.

Del análisis integral de los antecedentes administrativos, contractuales y técnicos del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, esta Supervisión evidenció que la ejecución del proyecto se desarrolló mediante una secuencia sucesiva de actividades conformada por la contratación derivada, la Etapa I – Estudios y Diseños y la Fase II – Construcción, las cuales, por su naturaleza, constituyen actividades interdependientes cuya culminación habilita el inicio de la etapa siguiente. En este contexto, la revisión de la trazabilidad administrativa, contractual y técnica permitió identificar dos desviaciones frente al cronograma inicialmente previsto, las cuales incidieron de manera directa en la disponibilidad efectiva del plazo para la ejecución de la fase constructiva.

(...)

En mérito de lo expuesto, y una vez verificados los antecedentes del convenio, la documentación soporte, el cronograma de ejecución de obra avalado por la interventoría y las condiciones actuales de ejecución del proyecto, esta Supervisión emite concepto de VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE para la suscripción de la Primera Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, por considerar que la modificación propuesta se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, no altera el objeto ni el valor del convenio y resulta indispensable para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la adecuada terminación del proyecto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2299 DE 2025 (01 DE AGOSTO DE 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026)

No.	Actividad	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Responsable
1	Fase II – Ejecución de la obra	Ejecutar la totalidad de las actividades constructivas conforme a los estudios y diseños aprobados mediante el Anexo 22, hasta alcanzar el 100 % de ejecución física del proyecto.	01/08/2026	30/09/2026	Contratista de Obra e Interventoría
2	Obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP	Gestionar las inspecciones técnicas, atender las observaciones y obtener las certificaciones RETIE y RETILAP de las instalaciones eléctricas y de alumbrado del proyecto.	01/10/2026	14/10/2026	Contratista de Obra e Interventoría
3	Conexión eléctrica definitiva del proyecto	Adelantar los trámites ante el operador de red, realizar las pruebas de energización y obtener la conexión eléctrica definitiva del proyecto.	15/10/2026	30/10/2026	Municipio, Contratista de Obra, Interventoría y Operador de Red
4	Recibo final de la obra y cierre del convenio	Realizar la visita técnica de recibo por parte del Ministerio del Interior, verificar el cumplimiento del objeto contractual, suscribir el Anexo 26 – Acta de Recibo y Entrega de Bienes FONSECON, consolidar la documentación técnica, administrativa y financiera, y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre del convenio.	01/11/2026	30/11/2026	Ministerio del Interior, Municipio, Interventoría y Supervisión

(...)

VIABILIDAD FINANCIERA:

En el componente financiero, se precisa que, a la fecha, el Ministerio del Interior ha efectuado un (1) desembolso en el marco del convenio, por un valor total de \$ 857.500.000, (...)

VIABILIDAD JURIDICA:

Analizadas las causales invocadas por el Municipio de San Martin de los Llanos - Meta, se considera procedente adelantar el presente trámite en los términos previstos en el Anexo de Condiciones Contractuales del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025; el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y de los Fondos a su Cargo y; el Instructivo de Supervisión de Proyectos FONSECON V5.

La presente solicitud de Primera Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025 se fundamenta en dos (2) factores que incidieron de manera directa en las desviaciones temporales registradas respecto del cronograma base del proyecto, afectando la secuencia lógica de ejecución de sus diferentes etapas y, en consecuencia, el cumplimiento de los plazos inicialmente previstos, los cuales se fundamentan en:

- *Tiempo de la Contratación derivada.*
- *Tiempo de la Elaboración de estudios y diseños.*

(...)

Teniendo en cuenta que la contratación derivada de la obra se estructuró bajo la modalidad "llave en mano", la cual comprende la elaboración y aprobación de los estudios y diseños definitivos, la definición del presupuesto final, la ejecución de la obra y la entrega de la infraestructura a satisfacción, fue necesario adelantar el correspondiente proceso de revisión, ajuste y validación técnica de los productos presentados por el contratista, conforme a las obligaciones previstas en el convenio y sus documentos anexos.

En ese sentido, el proceso de revisión y aprobación de los estudios y diseños correspondió al procedimiento técnico ordinario previsto para este tipo de contratos y no obedeció a actuaciones negligentes o arbitrarias por parte del ente territorial. No obstante, el tiempo requerido para culminar esta etapa incidió en la programación general del proyecto, toda vez que únicamente con la aprobación definitiva de los estudios y diseños fue posible consolidar el presupuesto definitivo, autorizar el inicio de la etapa constructiva y reprogramar las actividades posteriores.

Como se evidencia en el acervo probatorio, el Municipio dio cumplimiento a las cargas contractuales establecidas en el Anexo de Condiciones Contractuales, informó oportunamente al Ministerio del Interior el estado de avance del proyecto y presentó formalmente la solicitud de prórroga el 30 de junio de 2026, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Así mismo, aportó los soportes técnicos correspondientes, entre ellos los cronogramas de la consultoría de estudios y diseños, las actas de mesas técnicas, los informes de interventoría y los documentos de validación técnica emitidos durante el proceso de revisión.

En consecuencia, la necesidad de ampliar el plazo contractual no obedece a un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la etapa de estudios y diseños, sino a que el tiempo efectivamente requerido para su culminación redujo el plazo disponible para ejecutar la Etapa II – Construcción, obtener las certificaciones RETIE y RETILAP, adelantar las pruebas de funcionamiento, efectuar el recibo técnico de la obra, realizar la entrega de la infraestructura y culminar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, actividades que, por su naturaleza, demandan un término adicional para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Debe resaltarse, además, que la prórroga solicitada no comporta modificación del objeto contractual, del alcance del proyecto ni adición de recursos públicos, manteniéndose incólumes las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del convenio y de los contratos derivados. En consecuencia, la modificación pretendida se circunscribe exclusivamente a la ampliación del término de ejecución, con el propósito de garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes.

(...)

ACLARACIÓN AL NUMERAL 20 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA:

(...)

4.1. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Municipio en la que se requiere efectuar una aclaración respecto del numeral 20 de la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo, toda vez que, los estudios de suelo son una obligación a cargo del contratista de obra, pagada con los recursos de cofinanciación

aportados por el Municipio y el Ministerio, esta Supervisión considera procedente realizar las precisiones correspondientes sobre el alcance e interpretación de dicha disposición, teniendo en cuenta que el día 30 de junio de 2026 se suscribió el Anexo 22, lo que permitió que se diera inicio a la Fase II – Construcción.

4.2. Como se evidencia de lo expuesto, la presente solicitud del Municipio y esta Supervisión tiene su génesis y razón de ser en la necesidad de dar aplicación a los requisitos contemplados en la Guía de Presentación de Proyectos ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana adoptado por el Ministerio del Interior y previamente citado en este documento, conforme a los cuales para la viabilización del proyecto no se requiere la presentación de estudios de suelos que caractericen con precisión las condiciones geotécnicas en donde se ubicará la infraestructura objeto de viabilidad, toda vez que, la elaboración de dichos estudios debe ser efectuada en la primera fase del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, esto es, durante la fase de estudios y diseños.

4.3. Una vez revisada la solicitud del Municipio, avalada por esta Supervisión y teniendo en cuenta lo explicado en la presente solicitud, es necesario interpretar de manera conjunta el contenido del numeral 20 de la cláusula segunda del Anexo de Condiciones contractuales, en el sentido de aclarar que la obligación relacionada con la presentación de los estudios de suelos está en cabeza del contratista de obra y no del Municipio

(...)

En consecuencia, esta supervisión considera que existen fundamentos jurídicos suficientes para declarar viable la Prórroga No. 1 por el término de cuatro (4) meses, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2026 de 2026 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025

(...)"

6. Por lo anterior, se requiere prorrogar el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, y aclarar el numeral 20 de la Cláusula Segunda sobre las obligaciones del Municipio.
7. Que según concepto del Consejo de Estado *"la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (...) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (...). Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (...) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes (...). De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"*.
8. En mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente otrosí al Convenio 2299 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, quedando la cláusula cuarta así:

"CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución"

SEGUNDA. – ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 20 de la cláusula segunda "Obligaciones Específicas de Ente Territorial" del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de



MODIFICACIÓN NO. 1 PRIMERA PRÓRROGA Y ACLARACIÓN, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2299 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META - OTROSÍ No. 1.

1534

2025, en el sentido de precisar que el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra no se aporta a Fonsecon por el Ente Territorial en el proceso de viabilización, toda vez que esta es una actividad que se realiza por los contratistas derivados cuyos procesos son adelantados por este, como lo justifico técnicamente la Subdirección de Proyectos y se estableció en la parte considerativa del presente otrosí.

TERCERA. – MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES. El Municipio se obliga a tramitar ante la Aseguradora que profirió la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, los ajustes de acuerdo con lo establecido en la presente prórroga y aclaración, para aprobación del Ministerio del Interior a través de la plataforma SECOP II.

QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hace parte integral de la presente modificación, la solicitud presentada por el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el Radicado memorando No. Radicado 2026-3-003122-019960 ID: 805107, y su alcance radicado bajo el memorando No. 2026-3-003122-022106 Id: 817978 del 29 de julio de 2026, y los documentos soporte.

SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado por las partes con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II.

SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás continúan vigentes las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 2299 de 2025 que no hayan sido sujeto de modificación.

Para constancia se firma a través de la Plataforma SECOP II.

Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirector de Gestión Contractual (e)
Proyectó: Alexandra Pérez Perdomo – Abogada Contratista S.G.C. *DL*

	CONSORCIO INTERPARQUES AC	Código: GES-OF-25
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 10/04/2026
NIT: 902.051.541-3	OFICIO	Versión: 01

1535

Villavicencio, 5 de agosto de 2026

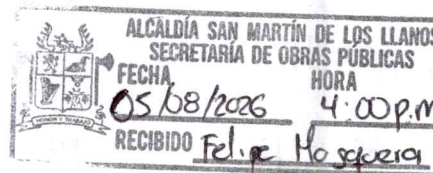
INT-077-2026

Señores

ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

San Martin- Meta

alcaldia@sanmartin-meta.gov.co



REF: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META

REF: CONTRATO DE OBRA No 107 de 2026 "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No. 106 de 2026.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO INTERPARQUES AC, contratista del Contrato de Interventoría No. 106 de 2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría integral al Contrato de Obra Pública No. 107 de 2026, me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término de (2) meses y un (1) día, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

La presente solicitud se fundamenta en el seguimiento realizado durante la ejecución del proyecto, mediante el cual se evidenció que el contrato principal requiere un plazo adicional para culminar las actividades pendientes de ejecución, razón por la cual resulta indispensable garantizar la permanencia de la interventoría durante dicho período, con el fin de continuar ejerciendo las labores de inspección, vigilancia, seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, hasta la terminación y recibo final de las obras.

La ampliación solicitada no modifica el objeto contractual ni las obligaciones inicialmente pactadas, sino que tiene como finalidad mantener la continuidad del servicio de interventoría durante el plazo adicional requerido por el contrato principal, garantizando el adecuado control de la ejecución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la verificación de las cantidades de obra, los controles de calidad, el seguimiento al cronograma de ejecución y el acompañamiento en las etapas de terminación, recibo y liquidación del contrato de obra.

En consecuencia, solicitamos a la Entidad adelantar el trámite correspondiente para la

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina Villavicencio-Meta
consorcioeducativoar@gmail.com

aprobación de la prórroga del Contrato de Interventoría No. 106 de 2026 por un término de (2) meses y un (1) día, con el fin de asegurar la continuidad de las labores de interventoría hasta la culminación del proyecto.

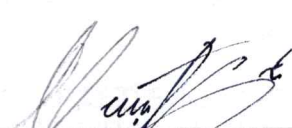
Para sustentar la presente solicitud, se anexa el Informe Técnico de Interventoría, en el cual se exponen de manera detallada los aspectos técnicos, administrativos y contractuales que justifican la ampliación del plazo.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o información adicional que la Entidad considere pertinente.

ANEXOS

Informe de interventoría (10 folios)

Atentamente,


HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
Representante Legal
CONSORCIO INTERPARQUES AC
NIT: 902.051.541-3

1336

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

**INFORME DE SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA N°106
DE 2026.**

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS,
DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A
LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL
DEPARTAMENTO DEL META".**



1

CONSORCIO INTERPARQUES AC

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MARTIN META

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	3
2.	INTRODUCCIÓN	4
3.	GENERALIDADES	5
3.1	CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	5
3.2	LOCALIZACIÓN	6
4.	INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	8
4.1	PROPUESTA ECONOMICA INICIAL INTERVENTORIA	8
5.	CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO DE INTERVENTORIA	11
6.	SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA N°106 DE 2026	12
7.	INFORME GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	13
8.1	ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS	13
i.	Prorrogas, suspensiones, ampliaciones de suspensión y reinicio	13
ii.	Adiciones	13
iii.	Modificaciones	13
8.2	GARANTIAS	14
8.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15
9.1	CONDICIONES INICIALES	15
10.1	DESEMBOLSOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD	49
9.	CONCLUSION	49

1537

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
OBJETO PROYECTO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR DEL PROYECTO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MTE. \$ 450.556.998,00
VALOR ADICIONAL:	-
VALOR ACTUALIZADO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MTE. \$ 450.556.998,00
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERPARQUES AC
CORREO ELECTRÓNICO:	consorciointerparquesac@gmail.com

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO	
FECHA DE INICIACIÓN:	10/04/26
PRORROGA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
TIEMPO:	N/A
REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/26
3 Meses	20 Días

CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE SUPERVISOR:	JAIRO ABDUL RICO ENCISO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN N°	N/A
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

2. INTRODUCCIÓN

El presente informe de prórroga de la Interventoría expone los argumentos técnicos que respaldan la solicitud a la modificación de la cláusula cuarta del contrato de interventoría – Plazo de ejecución y, asimismo, expone las condiciones actuales del contrato de Interventoría No 106 de 2026 que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"**.

El gobierno nacional a través del Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON suscribió el convenio interadministrativo N° 2299 de 2025 con el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta mediante la resolución N° 1854 del seis (06) de noviembre de 2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META"

La Alcaldía de San Martín de los Llanos - Meta, puso a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de Interventoría de obra pública para **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"**.

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, estuvieron a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP.

La selección del Contratista se realizó a través del Proceso de Contratación CM-001-2026.

Mediante la Resolución 139 del diecinueve (19) de febrero de 2026 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CM-001-2026.

A través de la Resolución 218 del veinticinco (25) de marzo de 2026 la Entidad adjudicó el contrato al **CONSORCIO INTERPARQUES AC**, representada legalmente por **HECTOR ARMANDO**

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

GOMEZ JAIMES identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.119.892.860 de Cumaral, con Matricula Profesional N.º 25202-369626CND.

3. GENERALIDADES

3.1 CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA

El municipio de San Martín de los Llanos enfrenta en los últimos años un incremento significativo de diversas manifestaciones de violencia social que impactan de manera directa la convivencia ciudadana, tales como violencia intrafamiliar, riñas, intolerancia, conflictos comunitarios y problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas. Estas situaciones, sumadas a la presencia de población vulnerable y a la insuficiente capacidad institucional para atender de manera integral los conflictos, evidencian la necesidad urgente de contar con un equipamiento especializado que permita fortalecer la prevención, la atención y la transformación pacífica de las dinámicas sociales que afectan a la comunidad.

Actualmente el municipio no dispone de un espacio centralizado, adecuado y dotado para la articulación de servicios de mediación, conciliación, atención psicosocial, orientación jurídica y promoción de cultura ciudadana. Las entidades encargadas de estas funciones operan desde sedes dispersas o con limitaciones de infraestructura, lo que retrasa los tiempos de respuesta y debilita la presencia del Estado en los territorios. En este contexto, la falta de un entorno institucional unificado dificulta la intervención oportuna, aumentando la percepción de inseguridad y desconfianza entre los habitantes.

La implementación de un Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien – Tipo I constituye una respuesta estratégica a esta problemática, pues permite consolidar en un solo espacio físico la oferta de servicios orientados a la convivencia, la seguridad ciudadana, los derechos humanos y la prevención del delito. Los Centros de Convivencia promovidos por el Ministerio del Interior han demostrado ser herramientas efectivas para la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la cultura ciudadana, garantizando condiciones técnicas estandarizadas y una infraestructura diseñada para la participación comunitaria y el acceso a la justicia administrativa.

Este proyecto se encuentra plenamente alineado con las políticas públicas nacionales, especialmente con la Política de Seguridad y Convivencia del Ministerio del Interior, la Política de Cultura Ciudadana y los lineamientos de paz territorial, que promueven acciones de acercamiento institucional, prevención integral de violencias y consolidación del tejido social. Además, el proyecto se articula con las competencias municipales establecidas en la Ley 1551 de 2012 y con los principios de colaboración armónica previstos

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

en la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, que facilitan la suscripción de convenios interadministrativos para fortalecer la capacidad institucional local.

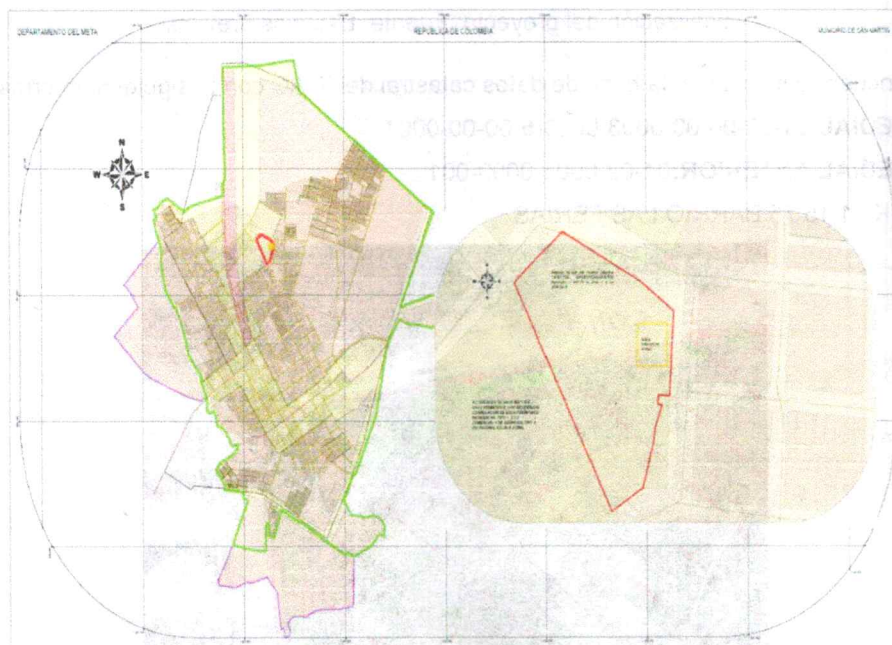
De igual manera, la construcción del Centro contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Unidos por San Martín 2024–2027”, particularmente en los programas orientados a mejorar la seguridad, la convivencia, la atención a la familia, la niñez, la mujer y los jóvenes. La inversión conjunta, en la cual el Ministerio del Interior aporta los recursos económicos para la infraestructura y el municipio aporta el lote, constituye una estrategia eficiente de concurrencia de esfuerzos para garantizar el acceso de la comunidad a espacios seguros y adecuados para la resolución pacífica de conflictos y la formación en valores ciudadanos.

En conjunto, la materialización del Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien – Tipo I representa una intervención prioritaria para el municipio, al responder a la creciente demanda social de mecanismos efectivos de convivencia, mejorar la presencia institucional en el territorio y fortalecer la paz urbana mediante acciones preventivas y restaurativas. Su implementación permitirá disminuir los índices de conflictividad, incrementar la confianza en las instituciones, promover la cohesión social y avanzar en la consolidación de un municipio más seguro, participativo y orientado al bienestar colectivo.

3.2 LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrolla en el casco urbano del municipio de San Martín de los Llanos, departamento del Meta, Colombia, específicamente en la zona urbana de la cabecera municipal, en el barrio Las Ferias, de acuerdo con los Barrios aprobados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	



Localización del proyecto. Fuente. Estudios previos.

descripción del área del predio con su respectivo registro fotográfico delimitando el predio, y localizándose los puntos de conexión de los servicios públicos, esto con tal fin de esclarecer los puntos de conectividad.

Área Total del predio: 2 Has + 2584,52 mm².



	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

Localización del proyecto. Fuente. Estudios previos.

El predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC con la siguiente información:

NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0003-0003-5-00-00-0001

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0003-0003-001

DIRECCIÓN: K 11 15 75 BARRIO LAS FERIAS



Localización del proyecto. Fuente. Estudios previos.

8

4. INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

4.1 PROPUESTA ECONOMICA INICIAL INTERVENTORIA

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	TIEMPO	PARTICIPACIÓN	VALOR
		DE PERSONAL	MESES	(h-mes)	PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de la interventoria a la consultoría	\$ 5,554,000.00	1.00	50%	\$ 2,777,000.00
1	Ingeniero especialista en estructuras	\$ 5,554,000.00	1.00	50%	\$ 2,777,000.00
1	Arquitecto	\$ 5,429,000.00	1.00	50%	\$ 2,714,500.00
1	Ingeniero Especialista en Ingeniería Hidráulica	\$ 5,554,000.00	1.00	50%	\$ 2,777,000.00
1	Ingeniero electricista o electromecánico	\$ 5,429,000.00	1.00	40%	\$ 2,171,600.00

1540

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

1	Ingeniero ambiental	\$ 5,429,000.00	1.00	40%	\$ 2,171,600.00
					\$ 15,388,700.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	TOPOGRAFO AUXILIAR	\$ 2,989,350.00	1.00	100%	\$ 2,989,350.00
					\$ 2,989,350.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	SECRETARIA	\$ 2,135,250.00	1.00	100%	\$ 2,135,250.00
					\$ 2,135,250.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	CADENERO 1	\$ 2,279,000.00	1.00	100%	\$ 2,279,000.00
					\$ 2,279,000.00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 22,792,300.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.41
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 54,929,443.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACION	VALOR
(8)			(\$)		PARCIAL (\$)
			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET)	MES	\$ 1,100,000.00	100%	\$ 1,100,000.00
1	ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	MES	\$ 4,849,661.00	50%	\$ 2,424,830.50
1	LABORATORIO - INTERVENTORÍA	MES	\$ 12,949,628.00	50%	\$ 6,474,814.00
1	ALQUILER DE CAMPERO, PICK UP O CAMIONETA	MES	\$ 5,742,205.00	100%	\$ 5,742,205.00
					\$ 15,741,849.50
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 15,741,849.50
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 70,671,292.50
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					\$ 70,671,292.50
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 13,427,545.58
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 84,098,837.00
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	PRIMA	PARTICIPACIÓN	VALOR
(1)		DE PERSONAL	REGIONAL	(h-mes)	PARCIAL (\$)
		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA OBRA					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de la interventoría a la obra	\$ 5,554,000.00	2.67	80%	\$ 11,863,344.00
1	Residente de interventoría	\$ 5,554,000.00	2.67	100%	\$ 14,829,180.00
1	profesional SST	\$ 5,429,000.00	1.67	100%	\$ 9,066,430.00
1	Ingeniero auxiliar	\$ 5,429,000.00	1.67	100%	\$ 9,066,430.00
1	Ingeniero especialista en estructuras	\$ 5,554,000.00	1.67	100%	\$ 9,275,180.00
1	Ingeniero Especialista en Ingeniería Hidráulica	\$ 5,554,000.00	1.67	100%	\$ 9,275,180.00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS		
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA		

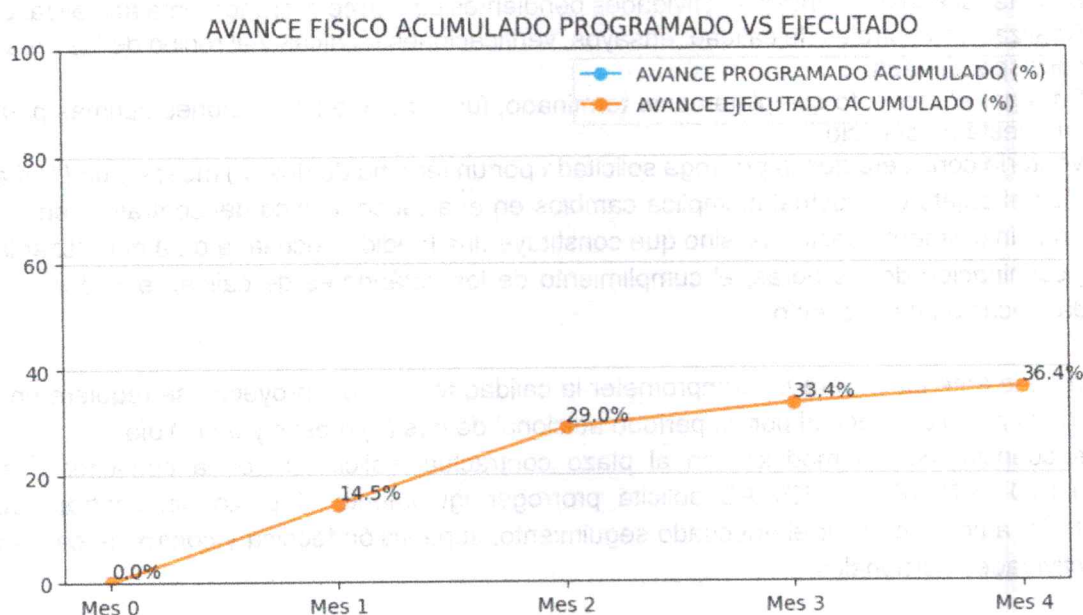
1	Ingeniero electricista o electromecánico	\$ 5,429,000.00	1.67	100%	\$ 9,066,430.00
1	Ingeniero ambiental	\$ 5,429,000.00	1.67	100%	\$ 9,066,430.00
					\$ 81,508,604.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	TOPOGRAFO AUXILIAR	\$ 2,989,350.00	1.67	100%	\$ 4,992,214.50
					\$ 4,992,214.50
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	SECRETARIA	\$ 2,135,250.00	1.67	100%	\$ 3,565,867.50
					\$ 3,565,867.50
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	CADENERO 1	\$ 2,279,000.00	1.67	100%	\$ 3,805,930.00
1	CADENERO 2	\$ 2,279,000.00	1.67	100%	\$ 3,805,930.00
					\$ 7,611,860.00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
1	CONDUCTOR	\$ 2,135,250.00	1.67	100%	\$ 3,565,867.50
					\$ 3,565,867.50
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 101,244,413.50
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.41
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 243,999,036.54
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACION	VALOR
(8)			(\$)		PARCIAL (\$)
			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
2.67	ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET)	MES	\$ 1,100,000.00	100%	\$ 2,937,000.00
1.67	ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	MES	\$ 4,849,660.00	100%	\$ 8,098,932.20
1.67	LABORATORIO - INTERVENTORÍA	MES	\$ 12,949,628.00	100%	\$ 21,625,878.76
2.67	ALQUILER DE CAMPERO, PICK UP O CAMIONETA	MES	\$ 5,742,205.00	100%	\$ 15,331,687.35
1.67	SERVICION DE DRON	MES	\$ 1,800,000.00	100%	\$ 3,006,000.00
2.67	EDICION DE INFORMES Y PLOTTER	MES	\$ 4,850,000.00	100%	\$ 12,949,500.00
					\$ 63,948,938.31
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 63,948,998.31
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 307,948,034.85
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					\$ 307,948,034.85
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 58,510,126.62
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 366,458,161.00
COSTO TOTAL FINAL =					\$ 450,556,998.00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS		
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA		

5. CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO DE INTERVENTORIA

MESES	PERIODO	AVANCE PROGRAMADO MENSUAL (%)	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%)	AVANCE EJECUTADO MENSUAL (%)	AVANCE EJECUTADO ACUMULADO(%)
Mes 1	Del 10/04/2026 al 9/05/2026	14,5%	14,5%	14,5%	14,5%
Mes 2	Del 10/05/2026 al 9/06/2026	14,5%	29,0%	14,5%	29,0%
Mes 3	Del 10/06/2026 Al 9/07/2026	4,4%	33,5%	4,4%	33,5%
Mes 4	Del 10/07/2026 Al 29/07/2026	2,96%	36,40%	2,96%	36,40%

11



Gráfica 1. Avance programado Vs Ejecutado mensual

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

6. SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA N°106 DE 2026

La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad Como resultado del seguimiento realizado por la Interventoría, se concluye que la ampliación del plazo contractual obedece a la necesidad de contar con un mayor tiempo para culminar adecuadamente las actividades restantes del proyecto.

La naturaleza de las actividades constructivas exige el cumplimiento de secuencias técnicas que no pueden ejecutarse de manera simultánea, toda vez que dependen de la terminación de actividades predecesoras, de los tiempos propios de construcción, del cumplimiento de los controles de calidad y de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.

Con fundamento en el análisis del estado actual de ejecución, la programación de obra y las actividades pendientes por desarrollar, la Interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual por un término de dos (2) meses y un (1) día, tiempo que se estima necesario para ejecutar las actividades faltantes, realizar las verificaciones técnicas correspondientes y garantizar la culminación integral del proyecto conforme a las condiciones contractuales.

En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá:

- Finalizar la totalidad de las actividades contempladas en el alcance contractual.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.
- Ejecutar adecuadamente las actividades pendientes conforme al cronograma actualizado.
- Realizar los controles de calidad, ensayos, verificaciones técnicas y el recibo de las obras correspondientes.
- Entregar el proyecto completamente terminado, funcional y en condiciones óptimas para su puesta en servicio.

La Interventoría considera que la prórroga solicitada por un término de dos (2) meses y un (1) día no modifica el objeto contractual ni implica cambios en el alcance técnico del contrato o en las obligaciones inicialmente pactadas, sino que constituye una medida necesaria para garantizar la correcta culminación de las obras, el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos y la adecuada ejecución del proyecto.

En virtud de lo anterior, y para no comprometer la calidad técnica del proyecto, se requiere una extensión del plazo contractual por un período adicional de dos (2) meses y un (1) día.

En consecuencia, con la modificación al plazo contractual solicitada por la consultoría, el CONSORCIO INTERPARQUES AC solicita prorrogar igualmente el plazo del contrato de interventoría, a fin de permitir el adecuado seguimiento, supervisión técnica y control de calidad de las actividades adicionales.

Esta interventoría considera que la prórroga es procedente, ya que:

- Permite garantizar la continuidad técnica del proyecto.
- Responde a un evento no imputable al contratista ni a la entidad, sino a una condición imprevista que debe ser abordada de forma responsable para proteger el interés público.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

- Preserva el cumplimiento de los fines esenciales del contrato y evita reprocesos técnicos o sobrecostos derivados de una ejecución acelerada sin soporte técnico.

Cabe señalar que, las Entidades Estatales deben contar con interventoría para los contratos de obra pública cuya selección obedezca a una licitación de conformidad con el Numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cuya función principal es ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, así mismo y en virtud del principio de planeación que rige la contratación y la gestión pública, es fundamental prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades de la entidad que se corresponden con los fines del Estado.

Lo anterior para asegurar la presencia de la interventoría durante el plazo de ejecución y de liquidación ya que se requiere para su seguimiento conocimiento especializado, para ello, las Entidades Estatales pueden prorrogar el plazo del contrato de interventoría por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato principal tal como lo expresa el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el CONSORCIO INTERPAQUES AC informa que, en concordancia con la solicitud de prórroga del contrato de consultoría, es necesario prorrogar el contrato de interventoría por el mismo período de un (2) meses y (1) día a partir de la fecha de finalización actual.

7. INFORME GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA

8.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS

i. Prorrogas, suspensiones, ampliaciones de suspensión y reinicio

PRORROGAS, SUSENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIO			
ACTA N° Y FECHA	TIEMPO (MESES / DÍAS)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
SUSPENSIÓN N° 1	7 DIAS	Aprobación de la prórroga del convenio interadministrativo N. 2299 DE 2025	N/A
REINICIO N° 1	05/08/2026	N/A	N/A

ii. Adiciones

ADICIÓN			
CONTRATO ADICIONAL N° Y FECHA	VALOR (\$)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
N/A	N/A	N/A	N/A

iii. Modificaciones

MODIFICACIÓN

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

ACTA N° Y FECHA	VALOR ACTUALIZADO (\$)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
N/A	N/A	N/A	N/A

8.2 GARANTIAS

PÓLIZAS DE CONFORMIDAD CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 106 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2026.

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO – ANEXO 0

COMPañÍA DE SEGUROS	N° PÓLIZA	RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO SA Nit. 860.009.578-6	30-44-101069683	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/04/2026	26/11/2026	90.111.399,60
SEGUROS DEL ESTADO SA Nit. 860.009.578-6	30-44-101069683	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/04/2026	27/07/2029	67.583.549,70
SEGUROS DEL ESTADO SA Nit. 860.009.578-6	30-44-101069683	CALIDAD DEL SERVICIO	26/07/2026	26/07/2029	135.167.099,40

14

Nota: Aprobación realizada el día 10 de abril de 2026.

PÓLIZAS DE CONFORMIDAD CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026.

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO – ANEXO 1 y 2

COMPañÍA DE SEGUROS	N° PÓLIZA	RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO SA Nit. 860.009.578-6	30-44-101069683	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2026	30/11/2026	90.111.399,60
SEGUROS DEL ESTADO SA Nit. 860.009.578-6	30-44-101069683	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/04/2026	30/07/2029	67.583.549,70

1543

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

COMPañIA DE SEGUROS	N° PÓLIZA	RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO SA Nit. 860.009.578-6	30-44-101069683	CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2026	30/07/2029	135.167.099,40

Nota: Aprobación realizada el día 21 de abril de 2026.

8. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

9.1 CONDICIONES INICIALES

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de la interventoría a la consultoría	\$ 5.554.000,00	1,00	50%	\$ 2.777.000,00
1	Ingeniero especialista en estructuras	\$ 5.554.000,00	1,00	50%	\$ 2.777.000,00
1	Arquitecto	\$ 5.429.000,00	1,00	50%	\$ 2.714.500,00
1	Ingeniero Especialista en Ingeniería Hidráulica	\$ 5.554.000,00	1,00	50%	\$ 2.777.000,00
1	Ingeniero electricista o electromecánico	\$ 5.429.000,00	1,00	40%	\$ 2.171.600,00
1	Ingeniero ambiental	\$ 5.429.000,00	1,00	40%	\$ 2.171.600,00
					\$ 15.388.700,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	TOPOGRAFO AUXILIAR	\$ 2.989.350,00	1,00	100%	\$ 2.989.350,00
					\$ 2.989.350,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	SECRETARIA	\$ 2.135.250,00	1,00	100%	\$ 2.135.250,00
					\$ 2.135.250,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	CADENERO 1	\$ 2.279.000,00	1,00	100%	\$ 2.279.000,00
					\$ 2.279.000,00

15

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 22.792.300,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,41
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 54.929.443,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET)	MES	\$ 1.100.000,00	100%	\$ 1.100.000,00
1	ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	MES	\$ 4.849.660,00	50%	\$ 2.424.830,00
1	LABORATORIO INTERVENTORÍA	MES	\$ 12.949.628,00	50%	\$ 6.474.814,00
1	ALQUILER DE CAMPERO, PICK UP O CAMIONETA	MES	\$ 5.742.205,00	100%	\$ 5.742.205,00
					\$ 15.741.849,00
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 15.741.849,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 70.671.292,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					\$ 70.671.292,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 13.427.545,48
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 84.098.837,00
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)

1544

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA OBRA					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de la interventoría a la obra	\$ 5.554.000,00	2,67	80%	\$ 11.863.344,00
1	Residente de interventoría	\$ 5.554.000,00	2,67	100%	\$ 14.829.180,00
1	profesional SST	\$ 5.429.000,00	1,67	100%	\$ 9.066.430,00
1	Ingeniero Auxiliar	\$ 5.429.000,00	1,67	100%	\$ 9.066.430,00
1	Ingeniero especialista en estructuras	\$ 5.554.000,00	1,67	100%	\$ 9.275.180,00
1	Ingeniero Especialista en Ingeniería Hidráulica	\$ 5.554.000,00	1,67	100%	\$ 9.275.180,00
1	Ingeniero electricista o electromecánico	\$ 5.429.000,00	1,67	100%	\$ 9.066.430,00
1	Ingeniero ambiental	\$ 5.429.000,00	1,67	100%	\$ 9.066.430,00
					\$ 81.508.604,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	TOPOGRAFO AUXILIAR	\$ 2.989.350,00	1,67	100%	\$ 4.992.214,50
					\$ 4.992.214,50
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	SECRETARIA	\$ 2.135.250,00	1,67	100%	\$ 3.565.867,50
					\$ 3.565.867,50
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	CADENERO 1	\$ 2.279.000,00	1,67	100%	\$ 3.805.930,00
1	CADENERO 2	\$ 2.279.000,00	1,67	100%	\$ 3.805.930,00
					\$ 7.611.860,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
1	CONDUCTOR	\$ 2.135.250,00	1,67	100%	\$ 3.565.867,50
					\$ 3.565.867,50
					\$ 101.244.413,50
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,41

17

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 243.999.036,54
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
2,67	ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET)	MES	\$ 1.100.000,00	100%	\$ 2.937.000,00
1,67	ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	MES	\$ 4.849.660,00	100%	\$ 8.098.932,20
1,67	LABORATORIO INTERVENTORÍA	MES	\$ 12.949.628,00	100%	\$ 21.625.878,76
2,67	ALQUILER DE CAMPERO, PICK UP O CAMIONETA	MES	\$ 5.742.205,00	100%	\$ 15.331.687,35
1,67	SERVICION DE DRON	MES	\$ 1.800.000,00	100%	\$ 3.006.000,00
2,67	EDICION DE INFORMES Y PLOTTER	MES	\$ 4.850.000,00	100%	\$ 12.949.500,00
					\$ 63.948.998,31
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 63.948.998,31
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 307.948.034,85
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					\$ 307.948.034,85
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 58.510.126,62
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 366.458.161,00
COSTO TOTAL FINAL =					\$ 450.556.998,00

1545

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

10.1 DESEMBOLSOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD

De conformidad con la cláusula de forma de pago establecida en el Contrato de Interventoría No. 106 de 2026, los desembolsos a favor del contratista se efectuarán de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos contractuales, la presentación de las actas e informes correspondientes y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.

A la fecha de corte del presente informe, **la Entidad Contratante no ha efectuado desembolso alguno** a favor del Contratista de Interventoría, razón por la cual el avance financiero pagado corresponde al **cero por ciento (0 %)** del valor total del contrato.

No obstante, la Interventoría ha venido desarrollando las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguimiento contractual previstas en el contrato, presentando oportunamente los informes, actas y demás soportes requeridos para el desarrollo de sus obligaciones.

Una vez se surtan los trámites administrativos y financieros correspondientes por parte de la Entidad Contratante y se cumplan los requisitos establecidos contractualmente, se procederá con los desembolsos conforme a la forma de pago pactada en el contrato.

ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	% EJECUCIÓN	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZADO	VALOR DESCUENTO	VALOR ACUMULADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

9. CONCLUSION

Con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y documental efectuado durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 106 de 2026, esta Interventoría concluye que la solicitud de prórroga se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico y contractual, toda vez que la ampliación del plazo permitirá garantizar la continuidad del ejercicio de vigilancia y control sobre la ejecución del contrato principal hasta la culminación de la totalidad de las actividades previstas.

Del análisis realizado al estado actual del proyecto, la programación vigente y las actividades pendientes por ejecutar, se evidencia que el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar integralmente el objeto contractual, siendo necesario ampliar el término de ejecución por dos (2) meses y un (1) día, periodo que permitirá efectuar el seguimiento permanente a las

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME SOLICITUD PRÓRROGA N.1-INTERVENTORÍA	

actividades constructivas, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, realizar los controles de calidad, revisar las cantidades de obra ejecutadas y acompañar los procesos de terminación, recibo y liquidación del contrato de obra.

Así mismo, se deja constancia de que la prórroga solicitada no modifica el objeto, el alcance, las condiciones técnicas ni las obligaciones inicialmente pactadas en el Contrato de Interventoría No. 106 de 2026, constituyendo únicamente una ampliación del plazo de ejecución necesaria para mantener la correspondencia con el contrato principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, esta Interventoría emite concepto técnico favorable para la aprobación de la prórroga del Contrato de Interventoría No. 106 de 2026 por un término de (2) meses y un (1) día, al considerar que dicha modificación resulta necesaria, razonable y conveniente para garantizar la correcta ejecución, supervisión y culminación del proyecto, así como la protección de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación.


HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ
JAIMES
Representante Legal
CONSORCIO INTERPARQUES AC
NIT: 902.051.541-3



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN**
DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Obras Públicas

San Martín de los Llanos, 5 de agosto de 2026

1546

Señor.

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ

Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos – Meta

REFERENCIA: ESTUDIOS PREVIOS PARA PRÓRROGA No.1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 106 DE 2026

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.”

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la misma Ley, así como en lo previsto en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, se requiere adelantar el estudio previo que soporte el trámite de la Prórroga No. 01 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 106 DE 2026, de acuerdo con la necesidad que se indica a continuación:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Contrato de Consultoría No. 106 de 2026, cuyo objeto corresponde a la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.”, fue suscrito con el propósito de ejercer el seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 107 de 2026, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable y los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.

Durante la ejecución del contrato de consultoría se desarrolló el acompañamiento integral a la FASE I – Estudios y Diseños, adelantando las actividades de revisión, evaluación técnica y emisión de observaciones a los diferentes productos entregados por el contratista de obra. Como resultado del proceso de seguimiento y de las mesas técnicas desarrolladas juntamente con la supervisión y el Ministerio del Interior, el día 30 de junio de 2026 fueron

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 5922670



aprobados los estudios y diseños del proyecto, dando cumplimiento al primer hito contractual y habilitando el inicio de la FASE II – Construcción.

En consecuencia, a partir del 1 de julio de 2026 inició la ejecución de la fase constructiva del proyecto, para la cual la programación de obra aprobada dentro de los estudios y diseños establece un plazo de ejecución de tres (3) meses, periodo durante el cual la interventoría debe ejercer de manera continua las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el adecuado desarrollo de las obras hasta su culminación.

No obstante, el Contrato de Consultoría No. 106 de 2026 mantenía como fecha de terminación el 29 de julio de 2026, plazo que no resulta suficiente para cubrir la totalidad del periodo de ejecución de la fase constructiva. Adicionalmente, al llegar dicha fecha aún se encontraba en trámite la Prórroga No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, razón por la cual fue necesario suspender temporalmente el contrato de consultoría No.106-2026 por el término de siete (7) días calendario, mientras el Ministerio del Interior culminaba el proceso de revisión y aprobación de la modificación del convenio.

Posteriormente, el día 31 de julio de 2026 fue suscrita la Prórroga No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, circunstancia que permitió reanudar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución contractual y tramitar las modificaciones correspondientes a los contratos derivados.

Teniendo en cuenta que únicamente transcurrieron veintinueve (29) días de la etapa constructiva antes de la suspensión contractual, aún resta un periodo aproximado de dos (2) meses y un (1) día de ejecución de la obra, durante el cual resulta indispensable mantener el acompañamiento permanente de la interventoría, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los principios de vigilancia y control que rigen la contratación estatal.

En atención a lo anterior, se considera técnica, administrativa y contractualmente necesario otorgar la Prórroga No. 01 al Contrato de Consultoría No. 106 de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de interventoría durante la totalidad de la FASE II – Construcción, permitiendo ejercer un seguimiento integral hasta la terminación de las obras, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales, autorizar las actividades ejecutadas y salvaguardar los recursos públicos comprometidos en el proyecto.

La presente prórroga no genera modificación del valor contractual y encuentra sustento en los principios de planeación, economía, responsabilidad, coordinación y eficiencia administrativa, toda vez que asegura la continuidad de la interventoría durante el tiempo restante de ejecución del contrato de obra, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.



1547

En este sentido, la Prórroga No. 01 constituye una medida necesaria para asegurar la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la fase constructiva, contribuyendo a la correcta culminación del proyecto y a la entrega del Centro de Convivencia Ciudadana "PAZ A LO BIEN" Tipo I en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

2.1. PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.106 de 2026 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META."

3. ESTADO DEL CONTRATO

3.1. AVANCE FÍSICO. Durante el periodo comprendido entre el 10 de abril al 30 de junio de 2026 se cuenta con un avance del 5,37% correspondiente a la aprobación de la Fase I – Estudios y Diseños, posteriormente, desde el 1 al 29 de julio del 2026 correspondiente a la Fase II – Construcción, se cuenta con un avance físico del 31,72% que contempla la supervisión y seguimiento de actividades al Contrato de Obra No.106-2026.

3.2. AVANCE FINANCIERO

CONTRATO DE CONSUTORÍA No. 106 DE 2026		(%)
COBRADO	\$ 0.00	00,00
POR COBRAR	\$450.556.998,00	100,00
TOTALES	\$450.556.998,00	100,00

3.3. PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No.106 DE 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN-INITIAL	TRES (03) MES, VEINTE (20) DIAS
EJECUTADO A LA FECHA	TRES (03) MES, DIECINUEVE (19) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN-POR EJECUTAR	UN (01) DIA

4. TIEMPO DE PRÓRROGA

- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA No. 01: DOS (02) MES Y UN (01) DIA CONTEMPLADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Obras Públicas

TIEMPO DE PRORROGA	DOS (02) MES Y UN (01) DIA
FASE II – CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA	DOS (02) MES Y UN (01) DIA

- **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2026

5. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTA CONTRATACIÓN.

El contratista deberá ampliar todos amparos por la variación del plazo de ejecución inicial, en los términos previstos en la cláusula de garantías establecida en los documentos que rigen el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 106 DE 2026.

6. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.

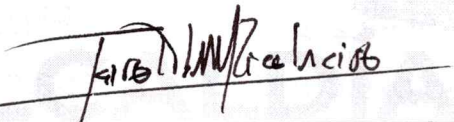
Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Consultoría N° 106 de 2026 no modificadas por el presente estudio previo de Prorroga, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

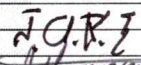
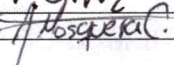
7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

La prórroga No.1 quedará perfeccionada con la suscripción del acta.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Cordialmente,

Cordialmente,


ING. JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Obras Públicas

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas	
Revisó: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas	
Elaboró: Ing. Andrés Felipe Mosquera Castro	Profesional de Obras Públicas C.P.S	



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Obras Públicas

1548

San Martín de los Llanos, 5 de agosto de 2026

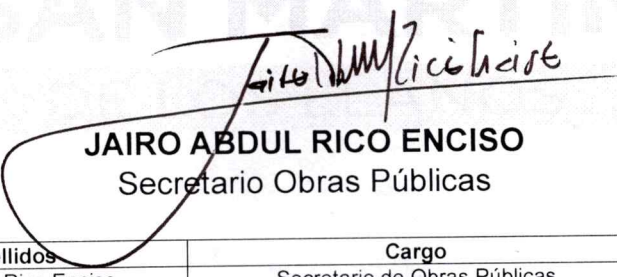
Doctor:
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal.
San Martín de los Llanos - Meta

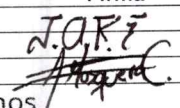
**REF. SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA
No.106 DE 2026**

De la manera más respetuosa, y en mi calidad de supervisor, me permito solicitar la aprobación de la Prórroga No. 1 al contrato de consultoría No.106 de 2026, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META."**

Con el fin de sustentar la solicitud de prórroga No.1. elevada ante usted como ordenador del gasto, se adjunta el estudio previo correspondiente, en el cual se justifica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato, así como los documentos soporte que respaldan dicha solicitud, entre ellos el otrosí expedido por el Ministerio del Interior y el informe técnico de interventoría, donde se detallan las circunstancias que han incidido en el desarrollo de las actividades contractuales.

Cordialmente,


JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario Obras Públicas

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas	
Revisó: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas	
Elaboró: Ing. Andrés Felipe Mosquera Castro	Profesional de Obras Públicas C.P.S	

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 5922670



1549

San Martín de los Llanos, 5 de agosto de 2026

Doctora

YOVANA MARTINEZ MORA

Secretaría de Despacho-Contratación.

E.S.D.

REF: SOLICITUD DE APROBACIÓN PRÓRROGA No.1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 106 DE 2026.

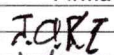
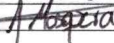
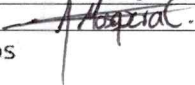
Por medio del presente oficio, se aprueba la Prórroga No. 01 y la Modificatoria No.1 del contrato de consultoría No.106 de 2026, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META."**

Dicha prórroga fue previamente justificada por la Supervisión, conforme al escrito de fecha 5 de agosto de 2026, presentado por el Ingeniero Jairo Abdul Rico Enciso, en su calidad de secretario de Obras Públicas.

En consecuencia, se expide la presente aprobación y se solicita a su despacho adelantar los trámites administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo requerido.

Atentamente,


JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
VºBº: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas	
Revisó: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas	
Elaboró: Ing. Andrés Felipe Mosquera Castro	Profesional de Obras Públicas C.P.S	

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 311 5922670